



Consejo de Derechos Humanos

Décimo período de sesiones

PRST/10/1. Informes del Comité Asesor

En la 45ª sesión, el 27 de marzo de 2009, el Presidente del Consejo dio lectura a la siguiente declaración:

"El Consejo de Derechos Humanos,

1. *Toma nota* del informe del primer período de sesiones del Comité Asesor (A/HRC/10/2-A/HRC/AC/2008/1/2) y observa que algunas de las sugerencias que contiene se han incorporado en el informe del Comité Asesor sobre su segundo período de sesiones o en otras decisiones y resoluciones del Consejo, y que otras sugerencias podrían estudiarse en futuros períodos de sesiones;

2. *Toma nota asimismo* del informe del segundo período de sesiones del Comité Asesor (A/HRC/AC/2/2), que comprende cinco sugerencias relativas a:

a) Un proyecto de declaración sobre la educación y la formación en materia de derechos humanos;

b) Un proyecto de conjunto de principios y directrices para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares;

c) La incorporación de la perspectiva de género;

d) Una consulta de expertos sobre la cuestión de la protección de la población civil en los conflictos armados;

e) Un estudio sobre la crisis alimentaria;

3. *Señala que:*

a) Las sugerencias primera y quinta se han tratado en los proyectos de resolución A/HRC/10/L.16 y A/HRC/10/L.25, respectivamente, y la segunda en el contexto de la resolución 8/13 del Consejo;

b) La sugerencia al Comité Asesor con respecto a la incorporación de la perspectiva de género puede examinarse en el marco de la labor del Consejo en sus futuros períodos sesiones;

c) Con respecto a la sugerencia que se refiere a la participación de un experto del Comité Asesor en la consulta de expertos sobre la cuestión de la protección de

la población civil en los conflictos armados, convocada con arreglo a la resolución 9/9 del Consejo, es en el entendimiento de que se realizaría en el marco de los recursos disponibles.

Tras consultar con los Estados Miembros, tengo entendido que este procedimiento no sienta precedentes para los informes futuros del Comité Asesor, que se examinarán de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo."
